CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón F.
Jefe de Operativo de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 139.-

Encarnación, 12 de agosto de 2020.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, sistema de Adjudicación por Item, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 376.261, el Acta de Recomendación Nº 2 y N° 5/2020 del 7 de agosto de 2020, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, Lectura Acta recomendación del Comité de Evaluación Nº 2/2020 y la Nota CYS Nº 20/2020 del 21/7/2020, presentada por la Jefa de Control y Seguimiento Lic. Marcela Rotela adjuntando el Informe Nº 42, en el cual comunica que el Comité de Evaluación ha descalificado al Oferente Eliezer Manuel Caballero y al Oferente Electricidad Yacyreta S.A. por no cubrir la garantía de mantenimiento de Oferta del 5%, verificando que la garantía de Oferta solicitado en el llamado es del 3%. Adjunta el reporte del SICP, y recomienda que el Comité de evaluación vuelva a analizar el proceso licitatorio, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha remitido una nota en fecha 24/07/2020 al Jefe de UOC de esta Circunscripción, Sr. Fredy Monzón, a los efectos de cerciorarse del porcentaje correcto a ser utilizado para el análisis, a lo que el referido ha respondido en la misma fecha, vía nota, indicando que en el punto 30 del PBC – Evaluación de Oferta - el porcentaje prevaleciente es el detallado en el informe del SICP, el cual es 3% (tres por ciento), por lo que se procede a dejar constancia que todas las ofertas presentadas cumplen con el porcentaje mínimo de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y se procede a reevaluar todas las ofertas presentadas, y; ----------

QUE, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC y luego de un análisis de los mismos, se ha remitido una Nota en fecha 24/07/2020 a los Oferentes solicitando los siguientes documentos no sustanciales omitidos: ----------

- **ELIEZER MANUEL CABALLERO**
  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (ítems 2, 3 y 6)
  - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R.
  - Certificado de Cumplimiento Tributario **vigente a la fecha de apertura de la Oferta**
  - Balance General y Estado de Resultados (2017, 2018 y 2019)
    - Patente Comercial **vigente a la fecha de apertura**, del municipio en donde está asentado el establecimiento principal de su empresa.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

- Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en los años 2017, 2018 y 2019

- **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.:**
  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (ítems 2, 3, 6, 39 y 42)
  - Copia Simple o Scanneado de C.I. de Sergio Gabriel Sánchez Sartorio
  - Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en los años 2017 y 2018.
- **PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.:**
  - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R.
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (ítem 2)

El plazo para la remisión de los documentos solicitados fue el Miércoles 29/07/2020. Los Oferentes **Eliezer Manuel Caballero** y **Provisiones y Servicios S.A**. han cumplido en tiempo y forma con la remisión de la totalidad de documentos solicitados, mientras que el Oferente **Electricidad Yacyretá S.A.** ha omitido la presentación de las Facturaciones solicitadas, por lo que se **procede a descalificar al oferente Electricidad Yacyretá S.A.** por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y; ----------

QUE, han realizado el análisis de los documentos contenidos en la constancia del SIPE en el portal de la DNCP, verificando sin diferencias ni adulteraciones, y además se encuentran debidamente firmados por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos presentados, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha procedido al control de la tabla de precios ofertada por las empresas oferentes, verificando que en algunos ítems no cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. A consecuencia de ello, en la misma nota remitida al Oferente **Provisiones y Servicios S.A.** en fecha 14/07/2020 se ha solicitado el desglose y justificación de los precios de los siguientes ítems: ----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO
11	Cinta aisladora	30	5.110	7.300	-30,000%	NO CUMPLE
15	Grampa de metal omega	100	385	550	-30,000%	NO CUMPLE
16	Interruptor termo magnético	10	12.950	18.500	-30,000%	NO CUMPLE
17	Interruptor termo magnético	10	12.950	18.500	-30,000%	NO CUMPLE
18	Interruptor termo magnético	5	12.600	18.000	-30,000%	NO CUMPLE
19	Interruptor termo magnético	5	21.000	30.000	-30,000%	NO CUMPLE
20	Interruptor termo	5			-30,000%	NO CUMPLE

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
Secretaría Administración

	magnético		37.450	53.500		
21	Interruptor termo magnético	5	51.450	73.500	-30,000%	NO CUMPLE
22	Interruptor termo magnético	5	51.450	73.500	-30,000%	NO CUMPLE
23	Interruptor termo magnético	2	51.450	73.500	-30,000%	NO CUMPLE
25	Lámpara LED	100	10.300	13.950	-26,165%	NO CUMPLE
37	Reactancia electromagnética	20	15.400	22.000	-30,000%	NO CUMPLE
38	Reactancia electrónica	40	14.000	19.400	-27,835%	NO CUMPLE
40	Toma corriente múltiple de 5 tomas	20	16.900	24.100	-29,876%	NO CUMPLE
41	Tubo fluorescente	100	5.500	7.850	-29,936%	NO CUMPLE

De esta misma manera, en fecha 24/07/2020 se ha solicitado al oferente **ELIEZER MANUEL CABALLERO** el desglose de precio de los siguientes ítems: ----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO
1	Base para fotocélula	10	15.120	11.600	30,345%	NO CUMPLE
2	Cable multifilar	2	81.900	65.500	25,038%	NO CUMPLE
3	Cable multifilar	1	107.800	75.000	43,733%	NO CUMPLE
4	Cable multifilar	3	189.000	139.000	35,971%	NO CUMPLE
5	Cable multifilar	2	348.040	255.000	36,486%	NO CUMPLE
6	Cable multifilar	2	263.060	201.000	30,876%	NO CUMPLE
7	Cable canal	10	6.580	5.550	18,559%	NO CUMPLE
8	Cable canal	20	15.680	9.500	65,053%	NO CUMPLE
9	Cable canal	20	43.890	15.200	188,750%	NO CUMPLE
13	Fotocélula	10	33.600	28.500	17,895%	NO CUMPLE
16	Interruptor termo magnético	10	9.450	18.500	-48,919%	NO CUMPLE
17	Interruptor termo magnético	10	9.450	18.500	-48,919%	NO CUMPLE
18	Interruptor termo magnético	5	9.450	18.000	-47,500%	NO CUMPLE
19	Interruptor termo magnético	5	18.430	30.000	-38,567%	NO CUMPLE
20	Interruptor termo magnético	5	33.536	53.500	-37,316%	NO CUMPLE
29	Modulo interruptor unipolar	20	3.220	5.800	-44,483%	NO CUMPLE
30	Modulo tapa ciega	20	1.360	2.700	-49,630%	NO CUMPLE
31	Modulo toma de corriente con tierra	10	5.600	13.300	-57,895%	NO CUMPLE
32	Modulo toma de corriente sin tierra	40	3.220	5.800	-44,483%	NO CUMPLE
33	Placa autoportante de 1 módulo	10	2.660	4.600	-42,174%	NO CUMPLE
34	Placa autoportante de 2 módulos	10	2.850	4.600	-38,043%	NO CUMPLE
35	Placa autoportante de 3 módulos	30	2.850	4.600	-38,043%	NO CUMPLE
38	Reactancia electrónica	40	11.200	19.400	-42,268%	NO CUMPLE
39	Reactancia electrónica	40	30.660	22.300	37,489%	NO CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Ambos oferentes han dado respuesta en tiempo y forma a los desgloses solicitados y luego de un estudio de cada uno de ellos, se procede e validar los precios ofertados por ser considerados válidos los descargos recibidos, y; ----------

QUE, Los Oferentes **ELIEZER MANUEL CABALLERO y PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.** cumplen con los indicadores de Capacidad Financiera requeridos en el PBC, según informe proveído por la Sección Presupuesto y Contabilidad, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación corroboró que los señores **Christian David Buongermini Barreto** con **CI Nº 3.668.077, Mateo Román Gamarra** con **CI Nº 2.381.177 y Ana María Belén Maidana Bogado** con **CI Nº 4.215.274,** representantes legales de la firma **PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.** y el titular de la firma unipersonal **ELIEZER MANUEL CABALLERO** con **CI Nº 2.318.880** cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 11 de agosto de 2020, Acta Nº 23, los miembros manifiestan que se adhieren a los criterios y la recomendación expuestas por el Comité de Evaluación, y previa verificación, refieren que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 dispone de fondos en el rubro correspondiente al llamado de referencia, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la Contratación Directa del llamado para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", sistema de Adjudicación por Item, a la firma **PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.** con **RUC 80101811-0,** por un importe total de **G.22.604.600** (guaraníes veintidós millones, seiscientos cuatro mil seiscientos), en los ítems según se detalla a continuación: ----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	subtotal
1	Base para fotocélula	10	11.500	115.000
2	Cable multifilar	2	66.300	132.600
3	Cable multifilar	1	77.000	77.000
4	Cable multifilar	3	139.000	417.000
5	Cable multifilar	2	255.000	510.000
6	Cable multifilar	2	221.000	442.000
7	Cable canal	10	5.000	50.000
8	Cable canal	20	8.500	170.000
9	Cable canal	20	14.590	291.800
10	Caja exterior plástica	50	8.500	425.000
11	Cinta aisladora	30	5.110	153.300
13	Fotocélula	10	26.000	260.000
14	Grampa de metal omega	100	300	30.000
15	Grampa de metal omega	100	385	38.500
21	Interruptor termo magnético	5	51.450	257.250
22	Interruptor termo magnético	5	51.450	257.250
23	Interruptor termo magnético	2	51.450	102.900

Lic. Estela Jung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

24	Lámpara bajo consumo 9W	40	3.100	124.000
25	Lámpara LED	100	10.300	1.030.000
26	Lámpara LED	100	15.000	1.500.000
28	Lámpara autónoma LED	40	65.000	2.600.000
36	Portalámparas de adosar	50	4.500	225.000
37	Reactancia electromagnética	20	15.400	308.000
39	Reactancia electrónica	40	20.000	800.000
40	Toma corriente múltiple de 5 tomas	20	16.900	338.000
41	Tubo fluorescente	100	5.500	550.000
42	Lámpara tubo LED	600	19.000	11.400.000

ART. 2° ADJUDICAR, la Contratación Directa del llamado para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" sistema de Adjudicación por Ítem, a la firma **ELIEZER MANUEL CABALLERO "MC EMPRENDIMIENTOS"** con **RUC 2.318.880-4,** por un importe total de **G.3.572.380** (guaraníes tres millones, quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta) en los ítems según se detalla a continuación: ----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	subtotal
12	Conector dentado	30	10.010	300.300
16	Interruptor termo magnético	10	9.450	94.500
17	Interruptor termo magnético	10	9.450	94.500
18	Interruptor termo magnético	5	9.450	47.250
19	Interruptor termo magnético	5	18.430	92.150
20	Interruptor termo magnético	5	33.536	167.680
27	Lámpara LED	130	14.700	1.911.000
29	Modulo interruptor unipolar	20	3.220	64.400
30	Modulo tapa ciega	20	1.360	27.200
31	Modulo toma de corriente con tierra	10	5.600	56.000
32	Modulo toma de corriente sin tierra	40	3.220	128.800
33	Placa autoportante de 1 mÃ³dulo	10	2.660	26.600
34	Placa autoportante de 2 mÃ³dulos	10	2.850	28.500
35	Placa autoportante de 3 mÃ³dulos	30	2.850	85.500
38	Reactancia electrónica	40	11.200	448.000

ART. 3º DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y los representantes legales de las **Empresas PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.** con **RUC 80101811-0** y **ELIEZER MANUEL CABALLERO "MC EMPRENDIMIENTOS"** con **RUC 2.318.880-4.** ----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA